



Andacollo, 5 de mayo del 2022.-

-Ordenanza N° 2945/22-

VISTO:

El expediente N° 427/01 de las oficinas técnicas de Catastro Municipal generado a requerimiento de la Sra. Leiva, Maria Isabel de fecha 12/03/2001;

La ley n° 24901;

La ley n° 22431, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 la Sra. Leiva Maria Isabel, solicita la fracción de tierra en la localidad de Andacollo donde vive actualmente y tiene su vivienda. -

Que en foja 11 hace renuncia del terreno, para acceder al plan de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. -

Que en foja 16 obra nota donde expone la nulidad a la renuncia de su terreno y vivienda, no aceptando el cambio para acceder al plan de las 40 viviendas del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo. -

Que a foja 20 obra nota donde pide en venta el terreno donde habita ya hace 30 años.

Que a foja 21 obra nota donde se le pide documentación requerida para acceder a la compra del terreno donde habita actualmente. -

Que a foja 22 la Sra. Leiva Maria Isabel remite la documentación requerida para la compra del terreno

Que a foja 24 se encuentra certificado de discapacidad del Jucaid. -

Que desde foja 31 obra informe de inspección donde se visualiza una vivienda construida con servicios básicos como; agua, luz, y gas. -

Que es criterio de este Cuerpo Deliberativo, la venta a personas que demuestren verdadero interés. -

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferidas por ordenanza 2781/20 y los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

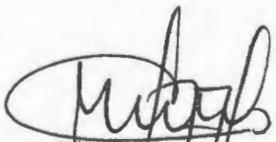
ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR EN VENTA, a la Sra. Leiva Maria Isabel, DNI N° 17.483.967, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza n° 2781/20. -

ARTICULO 2°: El terreno mencionado se encuentra ubicado la Zona II del barrio el Arriero identificado, como Lote 1 b, de la Manzana B2, libre de adjudicación, con una superficie aproximada de setecientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco metros cuadrados, (753.55 m2), sujeto a mensura, según croquis, el que como, ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, que tiene como destino una vivienda familiar, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19

ARTICULO 3°: la adjudicataria deberá abonar por el lote mencionado en el artículo 2°, el cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total del mismo.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo, al Sra. Leiva Maria Isabel, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL ME'S DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEITIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1146. -


Gatica Miriam Natalia
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Procuradora
Honorable Consejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 5 de mayo del 2022, -

-Ordenanza N° 2945/22-

-Anexo-



Proyecto		1b
CROQUIS LOTE 1b DE LA MZA B2		
Provincia de Neuquen Departamento Minas Localidad de Andacollo	Observaciones Sujeto a Mensura, al momento de efectuar la mensura se debera evaluar y considerar la red de gas existente y los servicios en el sector, asi tambien como la via publica por lo q el lote generado podria sufrir modificaciones Estas consideraciones se deben a la topografia del lote y del sector en gral.	<p>Agrim. Reyes Jesus Damian reyesdam@gmail.com.ar</p>
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO CATASTRO		